



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1012

Valledupar, 04 JUL. 2013

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor NELSON DULCEY BERARDINELLI identificado con la C.C.No 77.183.750 , actuando en calidad de Representante Legal de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos, para beneficio del proyecto de trituración de materiales de construcción, ubicado en el corregimiento de La Mesa municipio de Valledupar- Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de vertimientos
3. Certificado de uso del suelo
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-106896 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.(Finca Hacienda Italia)
5. Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Representante Legal de NELSON DULCEY BERARDINELLI identificado con la C.C.No 77.183.750
6. Contrato de Arrendamiento suscrito entre AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria No 830507243-1 y AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2
7. Información y documentación soporte de la petición.

Que el trámite administrativo ambiental se inició mediante Auto No 150 de fecha 26 de septiembre de 2012, emanado de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de la Corporación.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 25 de octubre de 2012 . Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fechas 21 de noviembre de 2012 y 15 de enero de 2013.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“ PARA EL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

DESCRIPCION Y UBICACION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. está ubicada en el kilómetro tres (3) vía Valledupar – La Mesa, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. La empresa realizará la trituración y procesamiento de material de agregados pétreos y de ríos, para su posterior comercialización en el mercado. La planta tendrá una capacidad de producción de 200 m³/mes a 446 ton/mes, con una frecuencia de trabajo de 24 días/mes y 8 h/día. El sitio donde se realiza el beneficio del material, consta de un área donde se encuentra ubicada la planta trituradora, un cuarto de control donde se realizan todas las operaciones para maniobrar la planta y una subestación

11



Continuación Resolución No **1012** de **04 JUL 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

enmallada con protección por sobrecarga y pararrayo en el costado nororiental del área de localización de la planta. Dentro de la edificación se encuentra un (1) baño para el uso de los empleados de la empresa. A continuación se presentan las coordenadas de los vértices que conforman el polígono del lote donde se instalará y operará la planta en mención.

Tabla 1. Coordenadas Planta trituradora.

| PUNTOS | COORDENADA | COORDENADA |
|--------|------------|------------|
| 1 | 1.648.076 | 1.085.585 |
| 2 | 1.647.923 | 1.085.568 |
| 3 | 1.647.937 | 1.085.704 |
| 4 | 1.648.079 | 1.085.654 |

La ubicación en coordenadas planas del sitio de instalación de la planta se presenta a continuación:

Tabla 2. Ubicación de la Empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S.

| UBICACIÓN DE LA EMPRESA AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. | COORDENADA NORTE | COORDENADA ESTE |
|--|------------------|-----------------|
| | 10°27'16,9" | 073°17'43,1" |

Para mayor ilustración de la ubicación del sitio de la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. se presenta una imagen Georreferenciado (sic) con las coordenadas anteriormente mencionadas:

Imagen 1. Ubicación Espacial del Área de la Empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S.



El objeto principal de este proyecto es garantizar el abastecimiento de materias primas para las obras civiles en todos los municipios circunvecinos. Teniendo en cuenta que las sociedades industrializadas presentan una gran demanda en el consumo de material triturado para ser usados en las obras civiles que se construyan en la zona.



Continuación Resolución No

1012

de 04 JUL. 2013

por medio de la

cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

El número de personas que normalmente laboraran y asistirán a las instalaciones de trabajo son: Un Operador del equipo de producción de la Planta, Ayudantes de la Planta, Operador del Cargador o vehículo transportador, Conductores de volquetas doble troque y Vigilante: un turno en el Día y otro por la Noche.

De acuerdo a la información presentada por el peticionario a continuación se presenta de manera resumida las características y demás aspectos referente a cada planta:

PLANTA DE TRITURACIÓN

La empresa cuenta con (1) equipo de trituración. El material es depositado a un alimentador vibratorio, el cual lo deposita mediante una banda a la zaranda, para su posterior clasificación mediante la utilización de cribas o mallas. Los sobre tamaños son depositados por la zaranda a la trituradora, por medio de una banda transportadora, la cual tritura el material y lo deposita nuevamente a la banda, que lo lleva a la zaranda nuevamente para su posterior clasificación. Los porcentajes obtenidos para cada producto son los siguientes: Base granular, Agregados $\frac{3}{4}$ " a 1" y Arenas. La trituración se realizará por medio de una trituradora de mandíbula, con una rata de trituración de 60 m³/Hora, una trituradora secundaria de tres (3) bandas de salida, con granulometría de salida: Arena, $\frac{1}{2}$ ", $\frac{3}{4}$ ".

Foto 1. Planta de Trituración Agregados y Construcciones ITALIA



La empresa de acuerdo a las características del material requerido realiza el proceso de trituración que se ejecutará en una o varias etapas realizadas por el operador del equipo de trituración, según instructivo de trabajo el material crudo es depositado en la tolva de alimentación por un cargador o directamente de la volqueta, del alimentador el material pasa a una criba de selección o clasificadora, allí se separa el material de mayor tamaño el cual puede ser utilizado como piedra para otros fines, o se somete a trituración primaria.

El material intermedio, resultante de la primera clasificación es sometido a trituración secundaria y/o terciaria, dependiendo de la utilización final que se le vaya a dar.

Los materiales así procesados se acopian por separado en la zona de patios o se mezclan en las proporciones necesarias de acuerdo con el uso final que se vaya a dar. Después de la trituración el material es clasificado en triturados y arenas.



1012 de 04 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1012 de 04 JUL. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

JORNADA DE TRABAJO: De lunes a sábado de 08:00 am a las 17:00 horas, jornada laboral de 8 horas.

Para las actividades administrativas se tiene una oficina y un laboratorio de suelo, y el área descubierta será utilizada como zona de acopio de material y área de tránsito.

La planta trituradora de material agregado, pétreo y material de ríos estima una producción de 57600 m³ anual, para una producción promedio de 200 m³/día, sin embargo es necesario aclarar que esta producción varía teniendo en cuenta que esta depende de las exigencias del mercado.

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES GENERALES DEL ÁREA O ZONA DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

En lo referente a las condiciones ambientales se debe indicar que el área de la planta de trituración corresponde a la zona Rural del Municipio de Valledupar – Cesar.

La zona de ejecución del proyecto presenta las siguientes características ambientales.

Precipitación. El área de estudio se caracteriza por una precipitación que oscila entre 379 mm y 1025.3 mm anuales. De acuerdo con el régimen pluviométrico, el módulo mensual de precipitación varía durante el año entre 0 y 379 mm. Se presentan dos períodos bien definidos:

Período seco: a partir de los primeros días de diciembre hasta mediados o finales de abril.

Período húmedo: comienza en abril y finaliza a principios de diciembre, con tendencia a disminuir en intensidad en los meses de julio y agosto, presentándose los mayores valores en septiembre, octubre y noviembre. Las lluvias se manifiestan en precipitaciones torrenciales de corta duración.

Temperatura. Son muy constantes y tienen promedios anuales entre 25.8 °C; las temperaturas mínimas medias están alrededor de 28.5°C y las máximas alcanzan los 28.9°C, contándose con registros de temperatura máxima absoluta de 39°C y mínima absoluta de 16°C.

Evaporación. La evaporación promedio mensual es baja entre los meses de octubre y noviembre, con variaciones que van desde 120 mm a 280 mm por mes, y máxima entre los meses de junio y agosto, con valores de 280 mm a 310 mm por mes.

Radiación solar. Los meses de mayor brillo solar corresponden a enero y diciembre con 302.3 y 288 horas/mes y los valores menores corresponden a los meses de abril y mayo, con 85.5 y 115.8 horas/mes. El promedio anual de brillo solar es de 2.543 horas/año, para un periodo de registro entre los años 1974 y 1996.

Vientos. La dirección predominante del viento incidente sobre el norte del departamento del Cesar es noreste-suroeste (vienen del noreste). Se aprecia que los vientos predominantes se presentan aproximadamente un 44% del tiempo en esa dirección, vientos alisios entre los meses de diciembre y abril con una mayor intensidad en febrero y marzo y vientos que vienen del suroeste con mayor ocurrencia en octubre.





Continuación Resolución No **1012** de **04 JUL. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

Las velocidades tienen valores medios mensuales en época seca de 10 m/s y en la época húmeda es de 4.5 m/s presentándose los valores más elevados en la costa.

2.- ACTIVIDADES QUE GENERAN EMISIONES

Las emisiones de la producción de material agregado consisten básicamente de material particulado (PM) y material particulado con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM10) los cuales se emiten en las diferentes operaciones de las plantas procesadoras de arena y gravas tales como en el transporte, tamizado, molienda y almacenamiento;

Otras fuente de emisión considerable son las vías de acceso, almacenamiento de agregados, tales como la carga o descarga de material en la pila o por acción del viento por corrientes fuertes, el movimiento de los camiones y los equipos de carga en el área de almacenamiento de la pila también puede generar emisiones de polvo.

De otras fuentes dispersas, el proceso que más aporta material particulado al ambiente de acuerdo a la simulación es la zaranda Vibratoria. Otros procesos que aportan material particulado a la atmósfera en tasas aún menores corresponden a las demás actividades de la planta de trituración (trituración primaria, trituración secundaria de cono y bandas de transporte) y descargue a las volquetas.

3.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS EMISIONES.

De acuerdo a la información presentada por el peticionario en la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para la planta de trituración se identifican emisiones de polvo al ambiente, procesos de emisiones fugitivas, con las siguientes características: Partículas Suspendidas Totales (PST), generadas por la operación del proyecto.

Por otra parte en la información consultada para este tipo de plantas, y la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para las plantas de trituración se identifican emisiones de polvo al ambiente y procesos de emisiones fugitivas, con las siguientes características: Partículas Suspendidas Totales (PST) grueso y finas con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM10), generadas en varias actividades de la operación de la planta, como es: el descargue del material proveniente de la cantera o de las corrientes de agua autorizadas en la tolva de recibo o en el centro de acopio, operación de bandas transportadoras del material procesado, el descargue del material triturado, el manejo y remanejo del material procesado, la operación en sus distintas actividades de operación de la planta trituradora, el Material Particulado fugitivo que se desprende de las pilas de almacenamiento hacia el ambiente por acción de los vientos, y el proceso de descarga del material.

4.- PUNTOS DE EMISIÓN

De acuerdo al flujograma contenido en el expediente (CJA 098 - 012) se identifican los siguientes puntos de emisión: tolvas, bandas transportadoras (recolectoras y lanzadoras), proceso de secado, descarga a camiones, transportador, pilas de almacenamiento de agregados y alimentadores.



Continuación Resolución No

1012 de 04 JUL. 2013

por medio de la

cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

5.- EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES.

El sistema de control de contaminación estará compuesto por:

En la trituración el control se hace con el objeto de verificar que no halla material disperso en el aire al final de los transportadores, criba o primaria y que el material tenga el tamaño requerido para la utilización en los procesos de producción.

Los Sistemas de control de dispersión de materiales en el final de los transportadores y en las fuentes de generación de los mismos.

Inspección visual del material disperso en la zona de influencia de los puntos de operación y la reincorporación al proceso por gravedad del material particulado.

Por otra parte para el control de emisiones la Empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. contará con:

1. Un Equipo (Camión) para humectación de vías internas dentro de la planta.
2. Control sobre la altura de las pilas de material en los centros de acopio.
3. El carpado a los vehículos (volquetas) que transportan el producto (material triturado) al sitio donde se recibirá el producto.
4. Suministrar los elementos de protección personal a los empleados de la planta y los visitantes que ingresen a la misma para la seguridad industrial de este tipo de actividad.
5. La conformación de barreras vivas multiestrata de manera perimetral sobre el lote donde operaran las plantas.

• DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Los materiales pétreos que se almacenarán en el lote serán cubiertos con plásticos con el objeto de que la humedad sea la más baja posible (aprox. 3%), según el producto que se va a elaborar se llevan los materiales desde las ramadas de almacenamiento o de la tolva de trituración por los cargadores o vehículos transportadores, hasta las tolvas de alimentación en frío

El proceso de trituración lo realizará la empresa, lo cual aumenta el valor agregado de los materiales de construcción.

Este último proceso es realizado al material previamente clasificado en la zaranda.

El material de construcción es depositado en el alimentador por el cargador o por la volqueta, utilizando la rampa de acceso.

El material del alimentador pasa a la zaranda utilizando la banda de transporte.

El material una vez llegado a la zaranda es clasificado por tamaño, obteniéndose triturados de 1", ¾" y arenas, por las bandas 3 y 4. Los materiales que no pasan por las mallas o tamices son llevados a la trituradora de rodillo.

Los materiales en esta etapa son triturados para darle la granulometría necesaria, para luego por las demás bandas para ser llevados nuevamente a la banda de transporte inicial.

Para finalizar el material es llevado hasta sus respectivos stocks, o es cargado directamente en las volquetas de transporte externo.



1012 de 04 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1012 de 04 JUL. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

• **CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A BENEFICIAR**

- ✓ La densidad promedio del material es de 1.0 ton/m³.
- ✓ La frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 8 horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo a las necesidades de los clientes.
- ✓ El consumo de combustible y otros materiales utilizados es necesario aclarar que la planta trituradora para su funcionamiento requiere de energía eléctrica para lo cual se cuenta con un transformador de 300 KVA de 13200 voltios a 440 voltios - 220. El cual está ubicado en una subestación enmallada con protección por sobrecarga y pararrayo en el costado nororiental del área de localización de la planta.

6.- CONCEPTUALIZACION EN TORNO A LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA Y VIABILIDAD DEL PERMISO.

Realizado el análisis de la información técnica entregada a la entidad, se pudo establecer que el peticionario presentó toda la información necesaria para culminar el proceso en torno al informe definitivo. Teniendo en cuenta las especificaciones de la planta y de los equipos, infraestructuras e instalaciones para el control de emisiones al ambiente y al manejo que se propone, información técnica aportada, lo observado durante el desarrollo de la inspección y lo descrito anteriormente, se emite concepto técnico positivo para otorgar permiso de emisiones atmosférica a la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S. para la operación del proyecto de la planta de triturado ubicada en el kilómetro tres (3) vía Valledupar - La Mesa, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, las cuales están instaladas en un lote de terreno cuyas coordenadas de los vértices que delimitan dicho polígono fueron relacionadas en el numeral 1 de este informe.

PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

- FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PROYECTO INDICANDO LA CUENCA HIDROGRÁFICA A LA CUAL PERTENECE.

El agua utilizada para el área de baños de personal, será tomada del acueducto municipal.

- **CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN EL VERTIMIENTO.**

De acuerdo a las actividades desarrolladas en la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S los vertimientos que se generan los (sic) siguientes:

Aguas Residuales Domésticas: Las aguas residuales domesticas generadas en la planta provienen del Baño del personal (Ver Foto 2), la cantidad de desagüe básicamente se estima por la intensidad con la cual se realicen las actividades domésticas en los baños, con un caudal estimado de 0.019 l/s. El vertimiento será tratado en un sistema compuesto por caja de inspección pre y post tratamiento, poza séptica y posteriormente vertido a un campo de infiltración.



Continuación Resolución No **1012** de **04 JUL. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

Foto 2. Baños del Personal



Fuente. CORPOCESAR, 2012

-INFORMAR SI SE EFECTUARÁN O NO VERTIMIENTOS SOBRE CUERPOS DE AGUAS.

Las Aguas Residuales de tipo Domésticas, generadas en el área del proyecto son tratadas en el tanque séptico y luego pasan a un sistema de campo de infiltración adelantándose un proceso de infiltración al subsuelo.

- INFORMAR SI SE TRATA O NO DE ACTIVIDADES LEGALMENTE PROHIBIDAS O NO PERMITIDAS EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.

Las Aguas Residuales de tipo Domésticas, generadas en el área del proyecto son tratadas en un tanque séptico y luego pasan a un sistema de campo de infiltración, para posteriormente realizar el vertimiento al suelo. En consecuencia no se trata de actividades legalmente prohibidas o no permitidas en materia de vertimientos según lo establecido el artículo 24 del decreto 3930 de 2010.

- CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE MANEJO O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL ACUÍFERO ASOCIADO A LA ZONA EN DONDE SE REALIZARÁ LA INFILTRACIÓN. (SI FUERE EL CASO).

Teniendo en cuenta que el vertimiento de las aguas residuales domésticas generadas en la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S., tiene como cuerpo receptor el suelo, se presentó un protocolo de contingencia, dado el caso que ocurra un derrame de agua residual sin ningún tipo de tratamiento previo y llegue directamente al suelo o en caso de presentarse un derrame de una sustancia peligrosa por una falla del sistema, el procedimiento propuesto es el siguiente:

1. El operario que se encuentre de turno informa al jefe directo y registra el evento ocurrido en la bitácora de trabajo. Debe especificar la intensidad, la ubicación y la clase de derrame (sustancias peligrosas o aguas residuales directas).
2. Dependiendo de la gravedad del evento, se debe avisar a las entidades externas, en este caso las entidades ambientales encargadas, específicamente la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.
3. Una vez avisado el evento y se tenga un conocimiento de la ocurrencia del derrame, se debe delimitar el área afectada, esto se puede hacer de forma



Continuación Resolución No **1012** de **04 JUL 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

artesanal (con una sogá) para conocer de manera inmediata cuanta área tiene mayor afectación y donde se deben enfatizar las acciones de control.

4. Ya identificada el área, se inician unas acciones de control, en este caso las acciones más inmediatas son: cerrar válvulas, impedir el flujo de agua residual y de esta manera impedir la llegada del vertimiento contaminado al suelo, prevenir a las poblaciones que se benefician económicamente de las aguas subterráneas, ya que se genera un tipo de contaminación y esto puede traer consecuencias negativas como los son los problemas sanitarios, enfermedades, infecciones, entre otros.

5. Cuando se tenga controlado el evento y se tenga un amplio conocimiento de lo ocurrido, teniendo en cuenta sus causas, las consecuencias, el tipo de derrame, entre otros, se inician las labores de recuperación y limpieza del área afectada; esto se hace de la siguiente manera: instalar bombas hidráulicas para succionar el agua residual que se encuentra en el agua subterránea y mitigar la contaminación, construir barras (madera o metálicas) para impedir que el agua residual se disperse por todo el área y así poder limpiarla.

6. Después que se haya limpiado el área y el evento este controlado, es decir que se han minimizado los niveles de contaminación, se inicia la fase de restauración del área afectada. Esta restauración se puede dar por dos maneras: restauración ecológica: se da de manera natural, es decir que hay una restauración regenerativa sin ninguna intervención externa. Esto se hace por ciclos naturales; restauración ambiental: es una restauración antrópica, es decir que hay una intervención directa del ser humano, puede iniciarse con la bioremediación del suelo afectado.

7. Finalmente, se encuentra la fase de inspección, monitoreo y seguimiento de la zona, esto se hace con el fin de monitorear y controlar la evolución de la recuperación del área para que haya una restauración óptima. Este seguimiento se hace inicialmente trimestral, para que haya un control directo en la evolución de la zona, aunque el período de tiempo puede variar dependiendo de la magnitud y gravedad del evento. Una vez se tenga una evolución positiva, se recomienda que el monitoreo se analice anualmente. De acuerdo al protocolo de contingencia presentado por el peticionario, se consideran técnicamente viable, las acciones y medidas tenidas en cuenta para la mitigación de una eventual afectación de los Recursos Naturales en la zona donde se realiza la infiltración de los vertimientos.

- LOS IMPACTOS DEL VERTIMIENTO AL CUERPO DE AGUA O AL SUELO.

Teniendo en cuenta el tratamiento que recibirán las aguas residuales domésticas, se considera técnicamente que en condiciones de operación normal y con la realización de los respectivos mantenimientos al STARD, no deberían existir efectos negativos altamente significativos sobre los recursos naturales renovables. Sin embargo, los efectos que podrían presentarse sobre el suelo, serán proporcionales en gran medida al grado de eficiencia y calidad del tratamiento de las aguas residuales domésticas, los cuales pueden ser controlados mediante el óptimo funcionamiento del sistema de tratamiento en las etapas de operación y mantenimiento.

En la Tabla 4, se identifica cuantitativamente, los impactos ambientales que se generan en el proyecto.



1012 de 04 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1012 de 04 JUL. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

Tabla 4. Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.

| IMPACTOS AMBIENTALES | | DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS SOBRESALIENTES SOBRE LOS COMPONENTES DE LOS ECOSISTEMAS IMPACTADOS | IMPORTANCIA | | | | | | | | | | | | MAGNITUD | | | VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--|---|------------|---------|----------|--------------|-------------|--------|--------|----------------|-----------------|--|--|--|--|----------------------|----------------------------------|----------|-------------|----------------------------|--------------------------|----|------------|------|------------|
| | | | ATRIBUTOS | | | | | | | | | | IMPACTO NEGATIVO | | IMPACTO POSITIVO | | CUANTITATIVA | | | CUALITATIVA | | | | | | |
| | | | N | I | M | D | P | A | B | E | R | Q | IN | IP | IP | IP | EX | CA | MAG | | IN | IP | | | | |
| | | | NATURALEZA | INTENSIDAD | MOMENTO | DURACION | PERIODICIDAD | ACUMULACION | BIENES | EFECTO | REVERSIBILIDAD | RECUPERABILIDAD | IMPORTANCIA INICIAL DEL IMPACTO NEGATIVO | IMPORTANCIA FINAL DEL IMPACTO NEGATIVO | IMPORTANCIA INICIAL DEL IMPACTO POSITIVO | IMPORTANCIA FINAL DEL IMPACTO POSITIVO | CANTIDAD O EXTENSION | CALIDAD DEL AMBIENTE | MAGNITUD | | VALORACION IMPACTO INICIAL | VALORACION IMPACTO FINAL | | | | |
| MEDIO FISICO | ABOTICOS | QUELLO | Cambio en la estructura y características físico-químicas | - | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 4 | -27 | -4,3 | | | 2 | 3 | 5 | -2,1 | -1 | Compatible | | |
| | | AGUA | Modificación de la Calidad del agua subterránea | - | 1,0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | | | -19 | -3,4 | | | 2 | 3 | 5 | -1,7 | -1 | Compatible |
| MEDIO SOCIOECONOMICO | SOCIAL | CULTURAL | Ateración de las condiciones paisajísticas | - | 2,0 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | | | -25 | -4,1 | | | 1 | 2 | 3 | -1,1 | 0 | Compatible |
| | | | Ateración de la cultura y costumbres de las comunidades, y proyectos aledaños a la planta | - | 4,0 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | | | -31 | -4,7 | | | 2 | 3 | 5 | -2,3 | -1 |

- CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 3930, el peticionario presentó el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimiento en la planta trituradora, en él se describen los posibles riesgos, la valoración de los riesgos identificados determinando probabilidad de ocurrencia y grado de afectación de las consecuencias si llegara a suceder, de acuerdo con la metodología propuesta por la norma UNE 150008 EX1. Esta evaluación se realizó con el fin de priorizar los riesgos del sistema de tratamiento basados en criterios ambientales y sociales y permitió diseñar y priorizar las estrategias de prevención y minimización más adecuadas, de igual forma se presentan las actividades del programa de recuperación y rehabilitación, el cual contempla las acciones a seguir para realizar el manejo ambiental durante la etapa de desmantelamiento y abandono final de las áreas intervenidas por las actividades del proyecto, una vez concluya el proceso operativo.

De acuerdo a lo evaluado en el documento presentado se considera técnica y ambientalmente viable el Plan de Gestión del Riesgo para el Vertimiento, ya que fueron tenidas en cuenta las actividades desarrolladas en la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S

- RELACIÓN DE LAS OBRAS COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL VERTIMIENTO.

- **Sistemas Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas:** Las Aguas residuales Domésticas generadas en la empresa AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S, son tratadas mediante un tanque séptico y posteriormente pasan a un sistema de campo de infiltración.

Tanque séptico: En el tanque séptico se lleva a cabo la digestión y decantación del efluente en cámaras separadas. El período de retención está comprendido entre 1 y 3 días; durante este período los sólidos se sedimentan en el fondo del



1012

04 JUL. 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

tanque, en donde tiene lugar una digestión anaeróbica, ayudada por una gruesa capa de espuma que se forma en la superficie del líquido. Se logra así la retención de sólidos biodegradables contenidos en el material orgánico. En la Tabla 5 se describen las dimensiones y georreferenciación del tanque séptico. (Ver Foto 3)

Tabla 5. Tanque Séptico.

| TANQUE SEPTICO | | | | |
|-----------------|---------------------|----------------------------|--------------------|---------------------|
| COORDENA DAS | Norte: 1.648.023 | Este: 1.085.667 | CAUDAL ESTIMADO | 0,019 l/s |
| No PERSONAS | 10-12 | No. Baterías Sanitarias | 2 DIMENSIONES | 2,50x1,80x1,80 m |

Foto 3. Tanque Séptico



Foto 4. Caja de registro pre tratamiento



Foto 5. Caja de registro post tratamiento

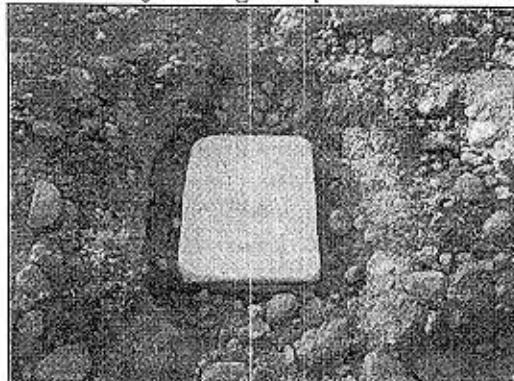
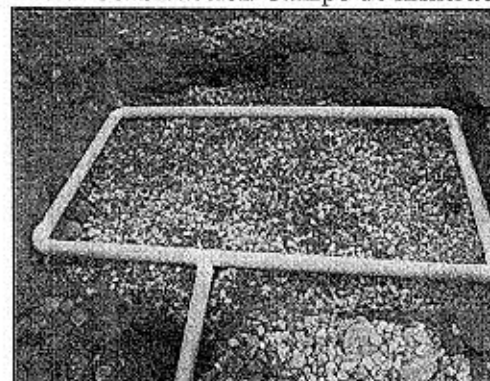


Foto 6. Construcción Campo de infiltración



Fuente. CORPOCESAR, 2012.

- DESCRIPCIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN GEORREFERENCIADA DE LOS LUGARES EN DONDE SE HARÁ EL VERTIMIENTO.

Luego de su tratamiento mediante un sistema de tanque séptico, las Aguas Residuales Domesticas son descargadas al suelo (Campo de Infiltración), en el punto georreferenciado en la tabla 5.

- CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO AL PERMISO SOLICITADO.

Teniendo en cuenta que el trámite obedece exclusivamente a la solicitud del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, que las aguas residuales serán tratadas en un sistema de tanque séptico y campo de infiltración y que en el Plan de Gestión del riesgo para el manejo del



1012 04 JUL 2013

Continuación Resolución No

por medio de la

cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 41 del decreto 3930 de 2010, "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que por expresa disposición del artículo 31 del decreto en citas, "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".

Que a la luz de lo normado en el artículo 76 del decreto Ibidem, "El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS) fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS) expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984". (Subrayas fuera de texto)

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 613.351. Dicha liquidación es la siguiente:



1012

04 JUL 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

| TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS | | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|-----------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| Número y Categoría Profesionales | | (a) Honorarios (1) | (b) Visitas a la zona | (c) Duración de cada visita | (d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes) | (e) Duración total (b x c x d) (2) | (f) Viáticos diarios (3-33333) | (g) Viáticos totales (b x f) | (h) Subtotales ((a)+(g)) | |
| P. Técnico | Categoría | | | | | | | | | |
| 1 | 6 | \$ 3.939.000 | 1 | 0,5 | 0,05 | 0,07 | \$ 183.466 | \$ 91.733 | \$ 378.206 | |
| P. Técnico | Categoría | SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA | | | | | | | | |
| P. Técnico | Categoría | SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (3rd) | | | | | | | | |
| 1 | 6 | \$ 3.939.000 | 0 | 0 | 0,025 | 0 | 0 | 0 | \$ 98.475 | |
| (A) Costo honorarios y viáticos (Σ h) | | | | | | | | | | \$ 476.681 |
| (B) Gastos de viaje | | | | | | | | | | \$ 14.000 |
| (C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios | | | | | | | | | | \$ 0 |
| Costo total (A+B+C) | | | | | | | | | | \$ 490.681 |
| Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25 | | | | | | | | | | \$ 122.670 |
| VALOR TABLA ÚNICA | | | | | | | | | | \$ 613.351 |

(1) Resolución 747 de 1993, Mitransporte.
(2) Valores según tabla MADS

| TABLA TARIFARIA | |
|--|----------------|
| A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2012) folios 110 y 112 | \$ 165.000.000 |
| B) Valor del SMMLV año de la petición | \$ 566.700 |
| C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) | 291 |
| D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2013) | \$ 589.500 |
| E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D) | 171.544.500 |
| F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D) | 291 |
| De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR : | \$ 1.015.926 |

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 613.351

Que conforme al decreto 3930 de 2010 se declaró reunida la información para decidir en torno al permiso de vertimientos.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de triturado de materiales de construcción ubicada en el predio Hacienda Italia en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.



1012 de 04 JUL. 2013

Continuación Resolución No 1012 de 04 JUL. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

PARAGRAFO: las coordenadas de los vértices que conforman el polígono del lote donde se instalará y operará la planta son las siguientes:

| PUNTOS | COORDENADA | COORDENADA |
|--------|------------|------------|
| 1 | 1.648.076 | 1.085.585 |
| 2 | 1.647.923 | 1.085.568 |
| 3 | 1.647.937 | 1.085.704 |
| 4 | 1.648.079 | 1.085.654 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpoesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo "informe de estado de emisiones" (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTICULO TERCERO: Otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, para las actividades desarrolladas en el proyecto de la planta de triturado de materiales de construcción ubicada en el kilómetro tres (3) vía Valledupar – La Mesa jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, (finca Hacienda Italia) a nombre de **AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S.**, con identificación tributaria No. 900518537-2.

PARAGRAFO 1: La localización, el caudal de vertimientos, sistema de tratamiento aprobado y periodo de vigencia del permiso se detallan a continuación:

- COORDENADAS SITIO DE VERTIMIENTO: Norte: 1.648.023 Este: 1.085.667
- CAUDAL PROMEDIO: Cero punto cero diecinueve (0,019) litros /segundos.
- STARD : Caja de Registro pre tratamiento ,Tanque Séptico, Campo de Infiltración. Se aprueba el STARD.
- VIGENCIA DEL PERMISO: Cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta decisión. En caso de requerirse, la solicitud para renovación deberá ser presentada ante Corpoesar, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Para la renovación correspondiente se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el decreto 3930 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

PARAGRAFO 2: se prohíbe realizar vertimientos de aguas residuales industriales sin previo permiso.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento presentado por **AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S.**, con identificación tributaria No. 900518537-2, para las actividades desarrolladas en el proyecto de la planta de triturado ubicada en el kilómetro tres (3) vía Valledupar – La Mesa (finca Hacienda Italia) en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar. La aprobación se otorga por el término de vigencia del permiso de vertimientos.

ARTÍCULO QUINTO: Imponer a **AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA S.A.S.**, con identificación tributaria No. 900518537-2 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.



1012

de 04 JUL. 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

2. Adelantar la actividad de triturado con la planta cuyas características técnicas, se describen en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Establecer en un término no superior a un (1) meses contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
6. Presentar anualmente la medición de Calidad de aire en la zona de influencia de la Planta, donde se determine lo siguiente:
 - ✓ Niveles de inmisión de Material Particulado (PST) en ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
 - ✓ Niveles de inmisión de Material Particulado (PM10) en ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
 - ✓ Comparar los resultados obtenidos con la Norma vigente de Calidad de Aire .
 - ✓ Analizar la Información recolectada durante el muestreo para generar observaciones y conclusiones.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
9. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal (tapaboca, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.).
10. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
11. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
12. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
13. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
14. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta; comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente y presentar mapa de ruido.
15. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
16. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
17. Implementar desde el inicio del proyecto, los sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por el funcionamiento de la planta trituradora de material pétreo.
18. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata (altura mínima 4 mts), es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Esta actividad debe cumplirse en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído.
19. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
20. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.



1012

de 04 JUL. 2013



Continuación Resolución No 1012 de 04 JUL. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

21. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
22. Presentar de manera semestral un informe sobre la caracterización de los vertimientos líquidos, antes y después del tratamiento, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.
23. Evitar el aporte de desechos capaces de causar interferencia negativa en cualquier fase del proceso de tratamiento.
24. Efectuar el mantenimiento periódico del STAR implementado.
25. Presentar informes en torno al cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas en los periodos siguientes: Enero a Junio: Plazo 15 de Julio de cada año – Julio a Diciembre: Plazo 15 de Enero de Cada año.
26. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental propuestas en la documentación aportada a la entidad, en lo referente al sistema de tratamiento instalado para el manejo de las Aguas Residuales Domésticas.
27. Mantener los sistemas de tratamiento, libres de materiales y elementos que impidan su normal funcionamiento.
28. Mantener y operar en óptimas condiciones el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas.
29. Abstenerse de verter residuos de aceites o de combustibles al medio natural.
30. Disponer temporalmente las grasas, aceites y material contaminado con los mismos, en un sitio adecuado para su almacenamiento, los cuales posteriormente deben ser entregados a una empresa especializada en el manejo de Residuos Peligrosos "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental.
31. Aportar a CORPOCESAR, en los informes semestrales el respectivo certificado de disposición final de grasas, aceites, material contaminado, residuos de pinturas y en general todo tipo de Residuos Peligrosos "RESPEL", producto del desarrollo normal del proyecto, expedido por una empresa especializada en el manejo de "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental para la disposición final.
32. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza; eliminar y controlar focos productores de mal olor.
33. Mantener un método de manejo de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
34. Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
35. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables
36. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de vertimientos y del permiso de emisiones atmosféricas, la suma de Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos (\$ 613.350) en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.

ARTICULO SEXTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso de emisiones atmosféricas, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 , 78 Numeral 9 y 85 del decreto 948 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEPTIMO: AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2, podrá solicitar la modificación, total o parcial de estos permisos, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo. Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.



1012 de 04 JUL. 2013

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, en beneficio del proyecto correspondiente a la planta de triturado de materiales de construcción, ubicado en el predio Hacienda Italia, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2.

ARTICULO OCTAVO: AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de estos permisos, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO NOVENO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.


ARTICULO DECIMO: Notifíquese al representante legal de AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ITALIA.S.A.S, con identificación tributaria No 900518537-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental.
Expediente No CJA 098-012